

DECRETO 0201 DE 2016

(Enero 28)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016 EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los artículos 1° y 3° del Acuerdo Municipal N° 49 de 2008 y los numerales 54, 55, 56 y 57 del artículo 3° del Acuerdo 34 de 2015 por medio del cual se establece el presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016

CONSIDERANDO

A) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Medellín, contenido en el Decreto 006 de 1998 de la Alcaldía de Medellín, el cual compila los Acuerdos 52 de 1995 y 38 de 1997, el Consejo Municipal de Política Fiscal "COMFIS" es el organismo rector de la política fiscal.

B) Que el Acuerdo 34 de 2015 (artículo 3, numeral 55) establece: "...Acorde con lo dispuesto por la normativa vigente para el Municipio de Medellín y a la jurisprudencia (Sentencia C-023 de 1996 de la Corte Constitucional, M.P. Jorge Arango Mejía), el ajuste presupuestal corresponde a compromisos y obligaciones contraídos antes del 31 de diciembre con cargo a apropiaciones de la vigencia, por los organismos y entidades que forman parte del Presupuesto General, cuyo pago está pendiente a esa fecha, y NO es susceptible de constituirse como reserva excepcional en los términos del Acuerdo 49 de 2008 (artículo 1)."

C) El Acuerdo 49 de 2008 (artículo 1), por medio del cual se modificó el Estatuto Orgánico de Presupuesto General de Medellín, estableció: "Excepcionalmente ..., se podrá autorizar la constitución de reservas presupuestales (SIC) mediante Resolución, de acuerdo a la reglamentación que anualmente establezca el COMFIS...El Gobierno Municipal hará los ajustes presupuestales (SIC) requeridos anualmente y establecerá los requisitos y plazos que se deben observar para el cumplimiento del presente artículo".

D) Que en los términos del artículo 3 del Acuerdo 49 de 2008, para incorporar al presupuesto los compromisos legalmente contraídos, que desarrollarán el objeto de las apropiaciones de funcionamiento y que quedaron pendientes a diciembre 31 de 2015, el gobierno municipal "Contracreditará el Presupuesto General de Gastos de Funcionamiento y de la Deuda, para apropiar el 100% de las reservas presupuestales constituidas con cargo a estos agregados en la vigencia anterior".

E) Que el Gobierno municipal, para darle cumplimiento a los compromisos adquiridos legalmente y que quedaron

pendientes a diciembre 31 de 2015, debe hacer los ajustes presupuestales requeridos anualmente conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 49 de 2008 (artículo 1 y 3).

F) Que el COMFIS mediante las Resoluciones 056 y 078 de 2015 implementó políticas presupuestales en materia de disciplina fiscal, tendientes a reglamentar que en las dependencias del Presupuesto General sólo se constituyan reservas en forma excepcional, previa justificación del ordenador del gasto respectivo y que este mecanismo de ejecución no sea utilizado como una herramienta ordinaria de gestión.

G) Que el principio presupuestal de Especialización del Estatuto Orgánico del Presupuesto establece que "Las apropiaciones deben referirse en cada Órgano de la Administración, a su objeto y funciones y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas." (Acuerdo 52 de 1995, artículo 17 – compilado en Decreto 006 de 1998, artículo 18).

H) Que el Concejo Municipal de Medellín en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo 01 de 2015, concedió facultades al Alcalde para adecuar la estructura de la Administración municipal y las funciones de sus dependencias, en el marco del Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín y el Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante Acuerdo Municipal 48 de 2014; así como para crear establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y modificar los existentes, para garantizar la implementación del Acuerdo 48 de 2014.

I) Que mediante el Decreto 883 de 2015, publicado en la Gaceta oficial 4301 de junio 9 de 2015, se adecuó la estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modificaron unas entidades descentralizadas y se dictaron otras disposiciones.

J) Que mediante Decreto 1060 de 2015 se realizó la homologación de los centros gestores de los órganos y dependencias del Presupuesto General del Municipio de Medellín, debido a la entrada en vigencia del Decreto Municipal 883 de 2015.

K) Que la Secretaría de Desarrollo Económico, presentó a la Secretaría de Hacienda justificación de la información de los compromisos correspondientes al agregado de inversión y/o funcionamiento, contraídos legalmente en la vigencia 2015, que desarrollaban el objeto de la apropiación y que no cumplieron con los criterios fijados por el COMFIS para ser constituidos como reservas presupuestales

excepcionales 2015, información que fue verificada y consolidada para ser presentada ante el COMFIS.

analizó la información presentada por el ordenador del gasto.

L) Que mediante Resolución de Ajuste SHP-A651 de Enero 22 de 2016, la Secretaría de Desarrollo Económico, solicitó modificar el Presupuesto General de Gastos mediante Decreto del Alcalde, para darle cumplimiento a compromisos contraídos legalmente en la vigencia 2015, mediante los cuales se desarrollará el objeto de la apropiación.

P) Que los Recursos del Balance que respaldan la financiación de los ajustes que deberán pagarse con recursos provenientes de convenios o contratos o con recursos de destinación específica, fueron certificados por la Unidad de Contaduría en su respectiva vigencia, lo cual se encuentra acorde además con el numeral 2 del artículo 3° del Acuerdo 34 de 2015.

M) Que la Secretaría de Desarrollo Económico, mediante oficio 201600019545, envió la información para la constitución del ajuste en su dependencia con cargo a la vigencia 2016.

Q) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

N) Que mediante Resolución de Ajuste SHP-A651 de Enero 22 de 2016, se autorizó a la Unidad de Presupuesto para elaborar el Decreto de modificación presupuestal mediante el cual se incorporarán los recursos de la presente Resolución, al Presupuesto General de Medellín para su posterior ejecución, así: Las apropiaciones financiadas en 2015 con rentas destinadas serán adicionadas al presupuesto 2015 con cargo a los recursos del balance de libre disponibilidad y conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 34 de 2015 (artículo 3, numeral 5). Las apropiaciones financiadas con rentas propias en 2015 serán financiadas mediante contracréditos a las apropiaciones aprobadas para 2016, conforme a lo informado por el ordenador del gasto."

R) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Inversiones Públicas del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201600040278, recibido el 28 de Enero de 2016.

S) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados presupuestales en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

O) Que en reunión del 22 de enero de 2016, el COMFIS

TRASLADOS PRESUPUESTALES							
INVERSION							
						CONTRACRÉDITOS	CRÉDITOS
						▼	▼
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO							
Fortalecimiento de empresas rurales							
110000116	75100000	23310310	02000.53111.0098	120261		8.042.752	
Inversión CTI y emprendimiento de alto potencial							
110090116	75100000	23310310	02000.53111.0099	120249		66.480.269	
Parque ecológico y campesino							
110000116	75100000	23400111	11000.54001.0098	120259		25.879.152	
Prom Ciudad mercado local, nacional e internacio							
110000116	75100000	23310430	02006.53115.0099	120256		28.357.457	
Reconocimiento de la población campesina							
110070116	75100000	23440320	15001.54412.0098	130439		7.707.639	
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO							

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITOS	CRÉDITOS
Fortalecimiento de empresas rurales						
150000116	75100000	23310310	02000.53111.0098	120261		8.042.752
Inversión CTI y emprendimiento de alto potencial						
150090116	75100000	23310310	02000.53111.0099	120249		66.480.269
Parque ecológico y campesino						
150000116	75100000	23400111	11000.54001.0098	120259		25.879.152
Prom Ciudad mercado local, nacional e internacio						
150000116	75100000	23310430	02006.53115.0099	120256		28.357.457
Reconocimiento de la población campesina						
150070116	75100000	23440320	15001.54412.0098	130439		7.707.639
TOTAL					136.467.269	136.467.269

ARTÍCULO 2. Realizar lo siguiente Adición en el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016, de acuerdo al siguiente detalle y con fundamento en el Acuerdo 34 de 2015 (artículo 3, numeral 5):

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
Recursos de Capital						
Recursos del Balance						
Excedentes Adicionales EPM 2015						
110070115	70400000	135030114504	00000.00000.0001	1000000	60.087.023	
Excedentes Ordinarios EPM 2015						
110090115	70400000	135030114604	00000.00000.0001	1000000	31.569.322	
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO						
CEDEZO para asistencia empresarial a redes						
150070115	75100000	23310310	02000.53111.0099	120242		21
Jóvenes por la vida, estrategia inserción laboral						
150070115	75100000	23310310	02000.53111.0099	120244		48.982.029
Parque ecológico y campesino						
150070115	75100000	23400111	11000.54001.0098	120259		11.104.973
Formación Adultos Habilitados trabajo decente						
150090115	75100000	23310310	02000.53111.0099	120245		31.569.322
TOTAL					91.656.345	91.656.345

ARTÍCULO 3. Incorporación de las apropiaciones de ajuste presupuestal al presupuesto 2016: Conforme a la Resolución SHP-A651 del 22 de Enero de 2016, las apropiaciones originadas en el ajuste se adicionarán al presupuesto 2016 de las dependencias que ejecutarán las funciones objeto de la apropiación, según la estructura vigente a partir del Acuerdo 01 de 2015 y el Decreto municipal 0883 de 2015 y con fundamento en lo resuelto por el COMFIS, en aplicación del principio presupuestal

de Especialización (Acuerdo 52 de 1995, artículo 17) y dado que el presupuesto clasifica y detalla los gastos por secciones y órganos del Presupuesto General (Acuerdo 38 de 1997, artículo 4).

ARTÍCULO 4. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

FEDERICO GUTIERREZ ZULUAGA

Alcalde de Medellín

ORLANDO URIBE VILLA

Secretario de Hacienda

FELIPE VELEZ ROA

Director Departamento Administrativo de Planeación